



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, C. ELIZABETH MORALES GARCÍA Y SÍNDICA C. ROSA LUNA HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", PARA LA APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO METROPOLITANO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE XALAPA DEL EJERCICIO FISCAL 2010 QUE SERÁN DESTINADOS AL MUNICIPIO DE XALAPA, Y QUE ÉSTE ÚLTIMO RECIBE A EFECTO DE APLICARLOS A LA OBRA DENOMINADA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA RESERVA TERRITORIAL, EJIDO LAS MINILLAS DE LA LOCALIDAD DE PACHO NUEVO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA" PERTENECIENTE A LA ZONA METROPOLITANA DE XALAPA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el 29 de julio de 2009, en el Centro Recreativo Xalapeño, los Alcaldes de la Zona Metropolitana de Xalapa ratificamos nuestro compromiso de trabajar unidos en la búsqueda de proyectos comunes en beneficio de la zona, teniendo como acuerdo: formar un grupo técnico con la representación de cada municipio, para unir esfuerzos y llevar a cabo acciones de colaboración.

El 7 de octubre de 2009, los Alcaldes de la Zona Metropolitana de Xalapa, sostuvimos una reunión de trabajo con la Diputada Federal Alma Carolina Viggiano Austria, Presidenta de la Comisión para el Desarrollo Metropolitano del Congreso de la Unión, en la cual hicimos entrega de la cartera de proyectos y su debida justificación, para ser incluidos dentro del PEF 2010;

Como resultado, con fecha de 7 diciembre del año 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mismo que dentro de su tercera sección, contempla el recurso autorizado para la Zona Metropolitana de Xalapa por un monto de \$ 31'953,663.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.), recursos obtenidos por primera vez en la historia;

Los recursos federales que se asignan en dicho Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano, se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

que se presenta en el Anexo 12 del Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.

Se tiene como antecedente, de acuerdo a los numerales 23, 39, 53 de las reglas de operación del Fondo Metropolitano publicadas con fecha 28 de marzo del 2008, la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

celebración del Contrato de Fideicomiso 2159 del Fondo Metropolitano con BANOBRAS, así como la instalación del Consejo del Fondo Metropolitano Veracruzano, Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano y del Subcomité de Evaluación de Proyectos del Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano instalados el 15 y 19 de octubre de 2010 respectivamente, el Consejo del Fondo Metropolitano mediante acuerdo 002/24/05/10, tomado en la sesión del 24 de mayo de 2010, en el cual se aprueba la viabilidad de la obra **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADA EN LA RESERVA TERRITORIAL, EJIDO LAS MINILLAS DE LA LOCALIDAD DE PACHO NUEVO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA”** y le autoriza al Secretario Técnico la promoción de las mismas ante el Comité y el Subcomité en la sesión del día 19 de octubre de 2010 y en la cual fueron aprobadas mediante el acuerdo **CT EXTRAORD 004/19/10/2010**.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece 5 Ejes Rectores, de los cuales el Eje No. 2, denominado -Economía competitiva y generadora de empleos- tiene como objetivo consolidar la capacidad instalada nacional en todos los ámbitos relacionados con la planeación, construcción, conservación y operación de los proyectos de infraestructura.

EL Plan Veracruzano de Desarrollo en el Capítulo VI se refiere al Desarrollo Urbano y Regional el cual se conceptualiza en tres vertientes consideradas necesarias en la administración pública para atender, impulsar y lograr un desarrollo urbano lógico y equilibrado. Las vertientes sobre las que trabajara el Desarrollo Urbano y Regional son:

1.- Ordenamiento Territorial; 2.- Desarrollo de Infraestructura Hidráulica; y 3.- Impulso al Equipamiento Urbano y a la Vivienda. Partiendo de estos ejes de trabajo se establecen las líneas estratégicas que permitirán diseñar, adecuar y construir la infraestructura que permita adoptar modos alternativos de movilidad y ordenamiento regional y municipal

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 de Xalapa se establecen Cinco Ejes Rectores de Desarrollo dentro de los cuales el segundo es: Un Gobierno Derecho y Transparente, teniendo como objetivos alcanzar una gobernabilidad democrática, un uso estratégico de los recursos y su rentabilidad social y un rediseño de la administración pública municipal, donde una de sus estrategias básicas lo constituye el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Xalapa (pág. 66 www.xalapa.gob.mx).

En base a los ejes y líneas estratégicas del Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 y del respectivo Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 de Xalapa antes descritos y dado que la Zona Metropolitana de Xalapa, desde hace muchos años ha enfrentado una grave problemática de contaminación de sus ríos y arroyos que cruzan por la región,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

originada principalmente por las descargas de aguas residuales que se vierten a los cauces sin previo tratamiento, contaminando el agua que es utilizada para diversos usos por Localidades situadas aguas abajo. Por ello, la construcción de un sistema de tratamiento para la zona de la reserva territorial de la ciudad de Xalapa, saneará en gran medida los ríos y arroyos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, teniendo como paso siguiente la consolidación del mismo, por lo que se pretende obtener con parte de los recursos del Fondo Metropolitano el presupuesto para la obra "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en la Reserva Territorial, Ejido Las Minillas de la Localidad de Pacho Nuevo, Municipio de Emiliano Zapata".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Estado Libre y Soberano, de conformidad con los Artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado, y es una Entidad Federativa, integrante de la República Mexicana, con capacidad legal, organización política y administrativa suficientes, para celebrar convenios con los H. Ayuntamientos de la Entidad.
- I.2 Su representante se encuentra facultado para comparecer a la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los Artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 420 de fecha 31 de diciembre de 2010.
- I.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación con **"EL MUNICIPIO"**, para la transferencia en la aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano de Veracruz del Ejercicio fiscal 2010, que con motivo de la consecución del fin que más adelante se menciona, se entregan a **"EL MUNICIPIO"**.



- I.4 Señala como su domicilio para los efectos legales del presente Instrumento, el ubicado en Av. Xalapa número 301, Unidad del bosque, C.P. 91010, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- II.1 Es una persona moral de carácter oficial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2 Sus representantes tienen plena capacidad para celebrar este tipo de actos jurídicos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente, acreditando su personalidad, con la Gaceta Oficial número extraordinario cuatrocientos quince de fecha veintiocho de diciembre de 2010 y acta de Cabildo de fecha primero de enero de 2011.
- II.3 En sesión de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2010, se autorizó mediante acuerdo número 167 la celebración del presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35, fracción XXII y 103, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- II.4 Por acuerdo de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número cuarenta y uno de fecha ocho de febrero de 2011, el H. Congreso del Estado, autorizó la suscripción del presente Convenio de Coordinación.
- II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, zona centro de esta ciudad capital.

Las partes reconocen que es interés mutuo emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la generación de obras de infraestructura en Salud., por lo que atendiendo a lo expresado en las anteriores declaraciones, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, aceptando suscribir el presente Convenio bajo las siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la coordinación entre **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** para la transferencia, aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de los recursos federales que serán radicados a **"EL MUNICIPIO"**, mismos que deberán ser aplicados en la obra de "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en la Reserva Territorial, Ejido Las Minillas de la Localidad de Pacho Nuevo, Municipio de Emiliano Zapata", conforme a los proyectos que se describen en los anexos que se adjuntan a este pacto.

SEGUNDA. Los recursos federales transferidos a **"EL MUNICIPIO"** deberán ser aplicados única y exclusivamente en la ejecución de la obra de "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en la Reserva Territorial, Ejido Las Minillas de la Localidad de Pacho Nuevo, Municipio de Emiliano Zapata", perteneciente a la zona Metropolitana de Xalapa.

"EL ESTADO" transferirá a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de \$ 31'953,663.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.), para los fines de este convenio.

Los recursos que se entreguen a **"EL MUNICIPIO"** en los términos de este convenio, no pierden el carácter de Federales.

Los intereses que, en su caso, se generen en la cuenta establecida por **"EL MUNICIPIO"**, deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula **SEGUNDA**.

TERCERA. **"EL MUNICIPIO"** deberá contratar y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos y de sus rendimientos financieros e informar a **"EL ESTADO"** de inmediato a fin de que se lleve a cabo la entrega de los recursos.

CUARTA. **"EL MUNICIPIO"** deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 70.1, 70.2, 70.3 y 70.4 de las reglas de operación del Fondo Metropolitano publicadas con fecha 28 de marzo del 2008 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

QUINTA. "EL MUNICIPIO" deberá reportar el avance físico y financiero en la ejecución de la obra programada, mediante el formato denominado "Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros" (OED-AVAN), de los Lineamientos para la Gestión Financiera de la Obra Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 143 de fecha 4 de mayo de 2009, que será remitido a **"EL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, durante los 7 días naturales siguientes al término de cada mes, conteniendo nombre y firma de la Presidenta Municipal, Tesorera y Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Xalapa, autorizando el reporte de la información.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionada con la obra objeto de este convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de Libros Blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" deberá realizar detallada y completamente el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas de forma plenamente transparente, corresponde a los recursos entregados.

OCTAVA. Los recursos no aplicados o erogados, así como los remanentes o saldos disponibles de los recursos establecidos en la cuenta bancaria productiva específica citados en la Cláusula **SEGUNDA** del presente convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados formalmente con compromisos de pago al 31 de diciembre del 2010, deberán reintegrarse por **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a reglas de operación del Fondo Metropolitano publicadas con fecha 28 de marzo del 2008 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** no cumpla los términos de la Cláusula **OCTAVA** de este Convenio, **"EL ESTADO"** podrá actuar en todo derecho para recuperar dichos recursos a través de las Participaciones Federales asignadas al **"EL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

MUNICIPIO” en el Ejercicio Fiscal 2011, y de esta forma **“EL ESTADO”** podrá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

DÉCIMA. Por tratarse de subsidios de carácter federal, **“EL MUNICIPIO”** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de otorgar a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados.

DÉCIMA PRIMERA. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, **“EL MUNICIPIO”** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública Municipal y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos entregados, asimismo, el **“EL MUNICIPIO”** promoverá la publicación de la información sobre la obra citada en la Cláusula **SEGUNDA** de este convenio, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, en el Formato Único a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya la obra programada, o el plazo establecido en el acuerdo **CT EXTRAORD 004/19/10/2010** y programa de obra establecidos dentro del acta de fecha 19 de octubre del 2010.

DÉCIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, **“LAS PARTES”** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
XALAPA, VERACRUZ
2011-2013

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el día veintiocho de marzo del año dos mil once.

POR "EL ESTADO"

LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

H

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. ROSA LUNA HERNÁNDEZ
SÍNDICA

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN RECURSOS FONDO METROPOLITANO 2010 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ., EN FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2011, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO, FIRMADAS LAS PRIMERAS OCHO AL MARGEN Y LA ÚLTIMA AL CALCE.-----